DICTAMEN/SIND/043/2022

**CIUDADANOS REGIDORES DEL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.**

P R E S E N T E S.

Dictamen de Pensionados de empleados del H. Ayuntamiento de Atotonilco el Alto, Jalisco. Presentado por la Comisión Permanente conformada para este fin.

(Discusión y Votación) (Sentido: Aprobación en lo particular)

Atotonilco el Alto, Jalisco, 29 de Septiembre del 2022.

Comisión Permanente.

Asunto: Se rinde dictamen.

La Comisión Edilicia de Carácter Permanente para el Estudio y Dictamen de las solicitudes de pensiones presentadas por empleados de este H. Ayuntamiento de Atotonilco el alto, Jalisco; integrada por la **Síndico Municipal, la Lic. María Guadalupe Gómez Fonseca** quien Preside la comisión, el **Regidor Abraham Sedano Pérez, Regidor Javier Aguirre Méndez, Regidora Lizbeth Candelaria Andrade Castañeda, Regidor Omar Cirilo Franco Aguirre y la Regidora Fabiola Margarita Cerda Melano,** con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 37 (treinta y siete) Fracción II (segunda), de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como el artículo 35, 36 fracción I, II del Reglamento de Ayuntamiento de Atotonilco el Alto, Jalisco; 25 (veinticinco), 26 (veintiséis), 39 (treinta y nueve), y 40 (cuarenta) de la Ley de Pensiones del Estado de Jalisco.

C O N S I D E R A N D O:

I. Que de acuerdo a las facultades que han sido conferidas a esta Comisión edilicia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 (ciento quince) fracciones II (segunda) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 (setenta y siete) fracción II (segunda) de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 (treinta y siete) fracción II (segunda de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, además de los Artículos 25 (veinticinco), 26(veintiséis), 39 (treinta y nueve), y 40 (cuarenta) de la Ley de Pensiones del Estado de Jalisco. de la Ley de Pensiones del Estado de Jalisco; es que se procede al análisis de la propuesta de la Síndico Municipal, la Licenciada María Guadalupe Gómez Fonseca, en la tercera Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de fecha 27 (veintisiete) de Octubre del año 2021 (dos mil veintiuno), bajo el acta número 003/2021, punto número 1 uno de Asuntos de Regidores.

II. Que se turnaron a esta comisión edilicia las solicitudes de pensión por jubilación, de las cuales esta comisión dictaminó que eran factibles el otorgárselas ya que cumplían con los requisitos de ley y las cuales se describen en el punto **V (quinto)** de este Dictamen, con fundamento en los artículos 25 (veinticinco), 26 (veintiséis), 39 (treinta y nueve), y 40 (cuarenta) de la Ley de Pensiones del Estado de Jalisco.

III. Que de acuerdo a los expedientes existentes en la Dirección de Recursos Humanos a cargo de la **Lic. María de la Paz Conrique Jiménez** y demás información fehaciente que hacen constar la fecha del ingreso de cada uno de los empleados, donde se acredita la antigüedad del Servidor Público.

Es de señalar que la titular de la Dirección de Recursos Humanos hace constar además el estatus laboral en que se encontraban los empleados, acreditándose así el cumplimiento a lo dispuesto a la Ley de Pensiones del Estado de Jalisco.

IV. Que de acuerdo a los Expedientes facilitados por la Dirección de Recursos Humanos, se desprende el puesto que desempeñaban los trabajadores del H. Ayuntamiento, además el salario neto mensual, poniendo a disposición esta información a la Comisión Edilicia de Carácter Permanente para su estudio y dictamen de las solicitudes correspondientes.

V. Que con fecha 29 veintinueve de Septiembre del 2022 dos mil veintidós en la Sala de Sesiones de Ayuntamiento a las 14:00 horas, se reunió la Comisión para estudiar y dictaminar las solicitudes de pensiones, después de valorar expediente por expediente hace la presente deliberación quedando a continuación como sigue:

NOMBRE	PUESTO	PORCENTAJE Y TIPO	OBSERVACIONES.
Luz Gabriela Orozco Villaseñor	En el área de Catastro con puesto de Auxiliar Administrativo.	100% pensión por jubilación, articulo 39 de la L.P.E.J.	Pensión por jubilación, Servidor público en activo con 30 años de servicio.

Por lo cual con base en los considerandos anteriormente expuestos se propone a este H. Pleno del Ayuntamiento el siguiente:

A C U E R D O:

PRIMERO.- con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 37 (treinta y siete) Fracción II (segunda), de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como el artículo 35, 36 fracción I, II del Reglamento de Ayuntamiento de Atotonilco el Alto, Jalisco; así como los artículos 25 (veinticinco), 26(veintiséis), 39 (treinta y nueve), y 40 (cuarenta) de la Ley de Pensiones del Estado de Jalisco; **ESTA COMISIÓN DICTAMINÓ, ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA LA PENSIÓN POR JUBILACION A LA SERVIDOR PUBLICO MENCIONADO EN LA TABLA DEL PUNTO V QUINTO DEL PRESENTE DICTAMEN; DEBIÉNDOSE PAGAR DICHA PENSIÓN CONFORME A DERECHO A PARTIR DEL DÍA 30 (TREINTA) DE SEPTIEMBRE DEL 2022 (DOS MIL VEINTIDOS) Y CON LA CANTIDAD DE SUELDO EXPUESTO EN LA TABLA ANTERIOR, AUTORIZÁNDOSE AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE SE AFECTE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE AL PAGO PARA ESTE FIN.**

SEGUNDO. Se deberá publicar el presente dictamen mediante decreto en la gaceta municipal, en la página web de este H. Ayuntamiento.

ATENTAMENTE
ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO; AL DÍA DE SU PRESENTACIÓN

LA COMISIÓN DICTAMINADORA.

MARIA GUADALUPE GÓMEZ FONSECA
SÍNDICO MUNICIPAL

ABRAHAM SEDANO PÉREZ
REGIDOR

LIZBETH CANDELARIA ANDRADE CASTAÑEDA
REGIDORA

FRANCISCO JAVIER AGUIRRE MÉNDEZ
REGIDOR

FABIOLA CERDA MELANO
REGIDORA

OMAR CIRILO FRANCO AGUIRRE
REGIDOR